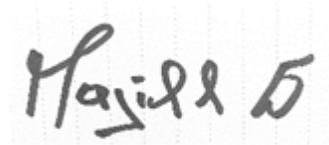


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 20 de junio de 2023. Señor Juez le informo que fue allegado por la alimentaria MARIANA CASTAÑO GRISALES con c.c.1054398246 memorial auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales, mediante el cual autoriza a su señora madre MARÍA ALEJANDRA GRISALES OSORIO con C.C. 30398474, para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales por concepto de alimentos, asimismo le confiere facultades especiales para recibir, firmar documentos, sin que le falten atribuciones legales para ejercer dicho mandato. Rad. 2018-00008.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria y escrito que anteceden y toda vez que la joven MARIANA CASTAÑO GRISALES con c.c. 1054398246 mediante memorial auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales, autoriza a su señora madre MARIA ALEJANDRA GRISALES OSORIO con C.C. 30398474, para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales por concepto de alimentos que lleguen a su favor, por ser procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

En cuanto al poder legal conferido a su señora madre, no se accede a ello, toda vez que dicha señora, no acredita ser abogada.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5899a32f7b3f43978054a06330ca40ae6a94f930906b20c296b6d8623be96bb**

Documento generado en 20/06/2023 03:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>